

parte de «Cadena Mar, Sociedad Limitada» de «Trya, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Red Inversiones, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Soromar, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Posesiones y Fincas Mallorquinas, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Autocares Batle, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Almapa, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca de fecha 14 de enero de 2005, y traspaso en bloque a «Cadena Mar, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades «Trya, Sociedad Anónima», «Red Inversiones, Sociedad Anónima», «Soromar, Sociedad Anónima», «Posesiones y Fincas Mallorquinas, Sociedad Anónima», «Autocares Batle, Sociedad Anónima» y «Almapa, Sociedad Anónima» (todas ellas sociedades unipersonales) sociedades absorbidas, se considerarán a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio, «Cadena Mar, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005. No se concede derecho especial alguno, ni ventaja a los Administradores de las sociedades.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y balance de la fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas generales.

Asimismo, se comunica a los representantes de los trabajadores de todas las sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 31 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cadena Mar, S. L.», «Trya, S. A.» (Sociedad unipersonal), «Soromar, S. A.» (Sociedad unipersonal), «Posesiones y Fincas Mallorquinas, S. A.» (Sociedad unipersonal), «Autocares Batle, S. A.» (Sociedad unipersonal) y «Almapa, S. A.» (Sociedad unipersonal), Rosa María Vidal Isern.—31.893.

y 3.ª 15-6-2005

CANTERAS DE ECHAURI Y TIEBAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PREMUL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de mayo de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Canteras de Echaury y Tiebas, S. A., de Premul, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Navarra el 13 de mayo de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de

Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tajonar, 31 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Canteras de Echaury y Tiebas, S. A., D. Carlos Taberna Jimenez.—El Administrador Solidario de Premul, S. A., D. José Luis Zabalza El Bus-to.—31.874. y 3.ª 15-6-2005

CAPTA ARTES GRÁFICAS, S. A.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, S.A., Secretaria Judicial del Juzgado n.º 14 de lo Social de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 123 y acumulados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Miguel Rodríguez Yuste y otros, sobre cantidad, se ha dictado auto el día 20-5-2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara al ejecutado Capta Artes Gráficas, S.A., en situación de insolvencia parcial en el sentido legal con carácter provisional por importe de 899.706,15 euros.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—31.865.

CEDECO 2001, INSTAL.LADORS ASSOCIATS, S. A.

Por el presente anuncio, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en primera convocatoria, el día 14 de diciembre de 2004, adoptó por mayoría del 99,41 por ciento del capital social, entre otros, el siguiente acuerdo:

Transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, aprobar el Balance general de la sociedad, cerrado el día anterior a la celebración de la Junta, adjudicar a los socios las nuevas participaciones sociales en proporción al valor nominal de las acciones que anteriormente poseían, aprobar los nuevos Estatutos Sociales que regirán la sociedad y cesar a los miembros del órgano de administración y nombrar al nuevo Consejo de Administración.

Vilanova i la Geltrú, 3 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pascual Armada.—34.379. 1.ª 15-6-2005

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S. A.

La Junta General y Universal de accionistas de Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, Sociedad Anónima en su sesión del día 18 de mayo de 2005 acordó por unanimidad la reducción de capital para devolución de aportaciones, en la cuantía de 500.000 euros mediante la disminución del valor nominal por igual de todas las acciones en que se divide el capital social en la cantidad de 18,8522736 euros, de forma que el capital social queda fijado en 4.608.137,20 euros dividido en 26.522 acciones nominativas de 173,747726 euros de valor nominal cada una de ellas.

Alcalá de Henares, 31 de mayo de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª Sagrario Martín Gil.—31.697.

CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD RIBERA, S. L.

Edicto

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 526/2005, instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Juan José Cabello Cruz, Francisco Navarro Sánchez, Fernando Rodríguez Lobo, Cristian Carlos Eduardo Rebelli, Alberto Francisco García Bravo Ordóñez, Patricio Montiel Marín, Aurelio Antequera Rodríguez, David Martínez Martí y Juan José Herrojo Media, se ha dictado auto en fecha 21-4-2005, en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Climatización y Electricidad Ribera, S.L., por importe de 85.849,989 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 20 de mayo de 2005.—La Secretaria judicial.—31.896.

CLÍNICA LÓPEZ GONZÁLEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

MONTAUBAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de mayo de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Clínica López González, S. L., de Montauban, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De igual manera las Juntas generales ordinarias citadas aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión de las respectivas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2004 y que todas las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida, a partir del 1 de enero de 2005, se entiendan realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente Clínica López González, S. L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de junio de 2005.—Los Administradores solidarios de Clínica López González, doña Sara González del Valle y don Federico López González.—El Administrador único de Montauban, S. L., don Federico López González.—32.336. y 3.ª 15-6-2005

COFINEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 3 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en 95.000 Euros por compra de acciones propias. En ejecución de este acuerdo, la sociedad procederá a adquirir y a amortizar 95.000 acciones propias, abonándose 15,43 Euros por acción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77.a) y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El plazo de ejecución de la reducción finalizará el día 25 de julio de 2005.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 205.000 Euros, representado por 205.000 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6 de los estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar